

CONSIDERANDO

Que, con fundamento en los artículos 7, tercer párrafo, 8, 9, 71, 72, 75, 79, 89, fracciones II, III, V y XLVI, 91, fracciones I, III, VI y XXIX, 93, fracciones XXXVII, XXXVIII y XL, 150, 151 y 152, apartado A, C y D del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento al Acuerdo CG/AC-0018/2026 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que convoca a la ciudadanía interesada en participar como aspirantes a ocupar los puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales, así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral; y emite los Lineamientos que regulan el proceso de reclutamiento, selección, designación y contratación de las personas Coordinadoras Distritales y de las personas Auxiliares Electorales de Organización Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027, en lo subsecuente "Lineamientos", en ese orden de ideas, el Instituto Electoral del Estado emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a la ciudadanía interesada en participar como aspirantes a ocupar el puesto de **Auxiliar Electoral de Organización Electoral**, quienes deberán solicitar su registro y presentar la documentación correspondiente, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - PERFIL Y ACTIVIDADES A REALIZAR.

La ciudadanía que aspire a ocupar el puesto de Auxiliar Electoral de Organización Electoral, deberá tener el siguiente perfil:

- ✓ Conocimientos de la demarcación territorial del Distrito Electoral Uninominal del que se trate.
- ✓ Proactividad y trabajo en equipo.
- ✓ Sentido de responsabilidad, honestidad, lealtad, compromiso y disciplina en el desarrollo de sus funciones.
- ✓ Experiencia de trabajo de campo.
- ✓ Orientación al servicio.
- ✓ Trabajar bajo presión.
- ✓ Disponibilidad de tiempo completo para cumplir con las actividades institucionales, incluso fuera de horarios habituales (incluyendo fines de semana y días festivos durante el tiempo de vigencia de la contratación).
- ✓ Preferentemente saber conducir vehículo.

En observancia a lo dispuesto por el artículo 152, apartado D del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, las y los Auxiliares Electorales de Organización Electoral, coadyuvarán con los Consejos Distritales Electorales respectivos, de manera **enunciativa más no limitativa**, en las actividades descritas a continuación:

- I.- Recibir y distribuir la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección;
- II.- Verificar la instalación y clausura de las Casillas;
- III.- Informar sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral;
- IV.- Apoyar a las y los funcionarios de Casilla en el traslado de los Paquetes Electorales;
- V.- Auxiliar a los Consejos Distritales en el cumplimiento de sus atribuciones; y
- VI.- Las demás que expresamente les confieran los Consejos Distritales, Consejos Municipales y disposiciones aplicables.

SEGUNDA. - REQUISITOS LEGALES.

La ciudadanía interesada en ocupar los puestos ofertados en la presente convocatoria deberá cumplir con los requisitos que señala el artículo 152, apartado A del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, siendo los siguientes:

- I.- Ser ciudadanas o ciudadanos mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y contar con credencial para votar con fotografía;
- II.- Tener buena conducta y no haber sido condenadas o condenados por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- III.- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica;
- IV.- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo;
- V.- Tener residencia en el distrito electoral uninominal en el que deban prestar sus servicios;
- VI.- No militar ni haber militado el último año a su designación en ningún partido político con registro vigente¹; y
- VII.- Presentar solicitud conforme a la convocatoria que se expida, acompañando los documentos que en ella se establezcan.

Adicionalmente a lo dispuesto por el artículo en mención, es oportuno precisar que, las personas aspirantes a ocupar el puesto de Auxiliar Electoral de Organización Electoral, tendrán la obligación de cumplir con lo siguiente:

- No deben mantener relación laboral en activo, en algún cargo, puesto o comisión con adscripción en el Instituto Nacional Electoral, en el Instituto Electoral del Estado o bien en alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal o cualquier otro empleo público o privado, toda vez

¹ Conforme a la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, expediente SUP-RAP-373/2018 y Acumulados.

que, en observancia a lo señalado en el perfil del puesto referido en la base PRIMERA, el tipo de contratación, en caso de resultar seleccionadas, es de **tiempo completo**.

De conformidad con el Acuerdo IEE/JE-037/2022 de fecha 25 de julio de 2022, aprobado por Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado, este Órgano Local Comicial, no exige certificados médicos de no embarazo o VIH, para el ingreso a la vida laboral, ni para la permanencia o ascenso en el empleo; así como cualquier otro tipo de requisito que atente contra la dignidad humana.

TERCERA. - REGISTRO EN LÍNEA Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

La ciudadanía interesada en participar como aspirante en el proceso de selección del puesto de Auxiliar Electoral de Organización Electoral, deberá registrarse en línea, mediante el sistema señalado en la base CUARTA y cumplir con lo siguiente:

- Deberá crear un "Usuario y contraseña", proporcionando los datos que le soliciten para su registro en línea para el Procedimiento de Reclutamiento y Selección.
- Dar el consentimiento para que los datos personales proporcionados sean utilizados para los fines que fueron otorgados.
- Conforme a lo previsto en los artículos 45 y 45 Bis del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado, al realizar su registro, las personas aspirantes deberán otorgar su consentimiento para que toda comunicación, relacionada con el desahogo de la presente convocatoria les sea notificada vía correo electrónico.

Deberá adjuntar en formato digital la documentación que se describe a continuación:

1. Acta o extracto de nacimiento.
2. Credencial para Votar Vigente (de anverso y reverso).
3. Comprobante del grado máximo de estudios.
4. Currículum vitae (formato proporcionado en el sistema) con firma autógrafa, el cual como mínimo deberá contener los siguientes datos:
 - a) Nombre completo de la persona aspirante.
 - b) Domicilio (Coincidente con el comprobante de domicilio que se ingrese en la solicitud).
 - c) Teléfono celular y correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones.
 - d) Nivel escolar concluido.
 - e) Experiencia laboral.
 - f) Experiencia Electoral, se deberá precisar si participó en uno o más procesos electorales ya sea federal o local, así como el puesto o los puestos desempeñados. Es oportuno puntualizar que, el cumplimiento de los incisos e) y f) serán ponderados en la etapa de valoración curricular; sin embargo, el no acreditarlos, no será causa de exclusión para continuar participando en las etapas subsecuentes de la convocatoria.
 - g) Añadir el soporte documental que avale lo precisado en los incisos e) y f).
5. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses, pudiendo presentar recibo de luz, teléfono, predial, servicio de internet o agua. El comprobante podrá estar a nombre de la persona aspirante o de un tercero.
6. Una fotografía en archivo digital JPG o PDF, de frente y con fondo claro (máxima calidad posible).
7. Formato actualizado de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
8. Presentar Constancia de vecindad o residencia, en los términos establecidos en los Lineamientos y cuando la persona aspirante, no sea originaria del Distrito Electoral uninominal local al que aspira.

9. Formato de Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, dirigida a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el cual se encontrará disponible para su descarga, en la página web del Instituto o en el sistema de registro.
10. Licencia de Conducir Vigente (el no tener este documento no es motivo para excluir a la persona aspirante).

En sujeción a los principios de certeza y legalidad, la ciudadanía que realice su registro en línea en el Sistema de Registro para Órganos Desconcentrados Temporales, tendrá conocimiento que, al momento de realizar su inscripción a la convocatoria y carga la documentación soporte en el Sistema de Registro para Órganos Desconcentrados Temporales, el Instituto le podrá requerir en cualquier momento el original de la misma, para su debido cotejo, o algún documento faltante, por lo tanto, la persona aspirante deberá presentarla en la fecha, hora y sede o en el medio electrónico (correo o en el Sistema de Registro para Órganos Desconcentrados Temporales) que se le indique.

Es preciso señalar que, los datos personales recabados estarán protegidos en términos del artículo 6, cuarto párrafo, apartado A, fracción VIII de la Constitución; 20, fracción VI, 65, fracciones II y III, 115, 119 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción II, 25, 26, 27, 36 y 66 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 15, 95, 96, 97, 115, 116, 117, 118 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 14, 15, 16, 20, 25, 28, 29, 30 y 107 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; así como de conformidad con la normatividad interna del Instituto; asimismo, serán incorporados y tratados en el **Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos del Instituto**. En ese sentido, la Unidad de Formación y Desarrollo informa a la ciudadanía participante, que pueden consultar el aviso de privacidad integral, así como cualquier modificación,

cambio o actualización derivada del tratamiento de sus datos personales, a través del sitio web del Instituto.

CUARTA. – PLAZO, HORARIOS Y SISTEMA PARA EL REGISTRO.

La ciudadanía interesada en participar, deberá llevar a cabo su registro en línea mediante el “Sistema de Registro para Órganos Desconcentrados Temporales”, disponible a partir de las 09:00 horas del día 01 de octubre hasta las 23:59 horas del día 02 de noviembre, ambos de año 2026, al cual podrá acceder mediante el apartado correspondiente en el portal web del Instituto; a través del siguiente link:

<https://registro-organosdesconcentrados.ieepuebla.org.mx/cuentas/login/>

QUINTA. – MEDIDA EMERGENTE EN LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

En el supuesto caso que el porcentaje de personas aspirantes registradas en alguno de los Distritos Electorales sea bajo en cuanto al número de figuras requeridas, se procederá a la instalación emergente de módulos receptores itinerantes que apoyen al registro en línea, donde así se requiera.

SEXTA. – DISPOSICIONES GENERALES.

Sólo serán consideradas las solicitudes de las personas aspirantes que hayan cumplido cabalmente con las bases SEGUNDA, TERCERA y CUARTA, y que, además, cumplan con las siguientes verificaciones:

- ✓ No haber sido candidata o candidato a cargo alguno de elección popular o representante de algún partido político (en los últimos 6 años).

- ✓ No estar afiliada o afiliado, ni haber militado el último año anterior a su designación en ningún partido político con registro vigente.
- ✓ No haber tenido un mal desempeño (para aquellas personas que laboraron en el Organismo Local Comicial, dentro del periodo comprendido del año 2020 a la fecha de su registro).
- ✓ No estar registrada como persona sancionada por violencia política contra las mujeres en razón de género o por su delito equivalente, por los delitos de violencia familiar o por incumplimiento de la obligación alimentaria.
- ✓ No ser o haber sido persona servidora pública vinculada con programas sociales, operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, así como persona servidora de la nación de los tres órdenes de gobierno, que ostenten dicha calidad hasta un año antes a la fecha de realizar su registro.
- ✓ No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de alguna o algún Consejero o Consejera Electoral, Secretario (a) Ejecutivo(a), Directora o Director o Titular de área del Instituto y representantes de partido político ante el Consejo General.

En caso de detectarse y constatarse que la persona participante, se encuentra en alguno de los supuestos descritos en los puntos que anteceden, quedará descartada para continuar en la siguiente etapa.

Además de lo anterior, se observará lo siguiente:

- Las personas aspirantes únicamente podrán inscribirse para participar dentro de uno de los veintiséis Distritos Electorales uninominales.
- Por ningún motivo se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera del plazo señalado en la convocatoria.

- Con la finalidad de promover, incluir y abrir los canales de participación de grupos de personas históricamente excluidas y/o discriminadas, para el desahogo de las etapas del reclutamiento y selección, precisadas en esta Convocatoria y los Lineamientos, el **Instituto implementará acciones afirmativas**, como una **medida de Inclusión de grupos de atención prioritaria²**, siendo los descritos a continuación:

- 1) Personas adultas mayores (60 años de edad o más);
- 2) Personas Jóvenes;
 - 2.1 Auxiliares (18 a 29 años de edad);
- 3) Personas con discapacidad;
- 4) Personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQA+);
- 5) Personas indígenas y afromexicanas;
- 6) Personas migrantes.

SÉPTIMA. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las personas aspirantes a ocupar el puesto de Auxiliar Electoral de Organización Electoral, se sujetarán a un procedimiento de selección que, se desarrollará conforme a las siguientes fases:

1. **Valoración curricular.** Tendrá un valor máximo de 30% (misma que derivará de la revisión del currículum vitae y del respectivo soporte documental que la persona aspirante ingrese al momento de su registro en línea); dicho porcentaje se asignará conforme a la tabla de ponderación siguiente:

² Para el caso de los grupos etarios, no será aplicable la autoadscripción, puesto que se realizará de manera automática con el registro de la edad en el Sistema Informático.

Tabla de Valoración Curricular

RUBRO	PONDERACIÓN	RANGOS	CRITERIO PARA ACREDITACIÓN
EXPERIENCIA ELECTORAL	12%	12%	Se obtiene este porcentaje al acreditar su participación en tres o más procesos electorales de índole federal y/o local.
		8%	Se obtiene este porcentaje al acreditar su participación en dos procesos electorales de índole federal y/o local.
		4%	Se obtiene este porcentaje al acreditar su participación en un proceso electoral de índole federal y/o local.
EXPERIENCIA LABORAL	12%	12%	Haber realizado en Instituciones ya sea del Sector Público o Privado, actividades relacionadas con trabajo en campo, señalando de manera enunciativa más no limitativa, actividades tales como: supervisión, aplicación de encuestas, levantamiento de censos o de información estadística, entre otras de naturaleza afín u homólogas.
		10%	Se obtiene este porcentaje con acreditar experiencia en Docencia, manejo de grupos, gestión de equipos de trabajo, facilitadora o facilitador / tallerista.
		8%	Se obtiene este porcentaje con acreditar haber trabajado como Analista, Recepcionista, Auxiliar de oficina, Capturista o Secretaria (o) de apoyo administrativo, o trabajador (a) subordinada (o).

RUBRO	PONDERACIÓN	RANGOS	CRITERIO PARA ACREDITACIÓN
		6%	Se obtiene este porcentaje al contar con experiencia laboral no acreditable o en su caso, con haber desempeñado empleos o puestos de trabajo de distinta naturaleza a los referidos en los cuadros precedentes.
ESCOLARIDAD	6%	6%	Se obtiene este porcentaje con haber acreditado tener concluida la licenciatura o un grado académico superior.
		4%	Se obtiene este porcentaje con haber acreditado el nivel de carrera trunca o equivalente, carrera técnica o bachillerato.
		2%	Se obtiene este porcentaje con haber acreditado el nivel de escolaridad de primaria o secundaria.

2. **Examen de conocimientos.** - Tendrá un valor máximo del 50%. Las listas de aspirantes para presentar el **examen de conocimientos**, así como la fecha y horario de aplicación, serán **publicadas** en el portal web del Instituto con el temario de estudio correspondiente, este último estará disponible desde el inicio de la convocatoria.

Por lo anterior, la calificación del examen de conocimientos será directamente proporcional al porcentaje máximo a obtener en esta etapa.

La publicación del listado de personas con derecho a examen se realizará el día **11 de noviembre de 2026**.

3. **Entrevista.** - Tendrá un valor máximo de 20%. Las listas de aspirantes a entrevista, así como la fecha, lugar (liga de acceso) y hora, se publicarán en el

portal web del Instituto; en la cual se valorarán aspectos relevantes de la historia laboral de las personas aspirantes, además de las competencias siguientes:

COMPETENCIAS	PORCENTAJES A OBTENER
ORIENTACIÓN AL SERVICIO	5.5%
PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD	4.25%
NEGOCIACIÓN	4%
TRABAJO EN EQUIPO	3.25%
COMUNICACIÓN	3%
PORCENTAJE TOTAL	20%

La publicación del listado de personas con derecho a entrevista se realizará el **18 de noviembre de 2026**.

Las personas aspirantes, en la fecha y horario en que se les asigne la entrevista, deberán conectarse a la liga de acceso proporcionada y contar con una identificación oficial con fotografía vigente.

Del resultado que arroje la sumatoria de los porcentajes obtenidos por las personas aspirantes en las citadas fases, se obtendrá una **Evaluación Integral**, en la cual se considerarán los criterios y ponderaciones siguientes:

Criterio a evaluar	Ponderación
Valoración curricular	30%
Examen de conocimientos	50%
Entrevista	20%
Evaluación Integral	100%

Lo anterior, en términos de lo establecido en los **“Lineamientos que regulan el proceso de reclutamiento, selección, designación y contratación de las personas Coordinadoras Distritales y de las personas Auxiliares Electorales de Organización Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027”**; los cuales servirán como criterio orientador para llevar a cabo el proceso de selección y designación de las personas que ostentarán dichos puestos, en cada Consejo Distrital Electoral Uninominal.

Los citados lineamientos se encuentran disponibles para su consulta en el portal web del Instituto.

<https://www.ieepuebla.org.mx/>

OCTAVA. – DE LAS NOTIFICACIONES.

En atención a lo previsto en los artículos 45 y 45 Bis del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado, al realizar su registro, las personas aspirantes deberán otorgar su consentimiento para que toda comunicación, relacionada con el desahogo de la presente convocatoria les sea notificada vía correo electrónico.

Todas las notificaciones a las personas aspirantes se harán mediante la página web del Instituto Electoral del Estado www.ieepuebla.org.mx y/o mediante el correo electrónico que haya asentado en su registro, misma que deberán acusar de recibido, en el entendido que las personas que no lo hagan, se darán por debidamente notificadas, surtiendo efectos el día en que se practiquen.

Es responsabilidad de las personas aspirantes consultar constantemente la información y/o avisos sobre el desarrollo de todas y cada una de las etapas previstas en la presente Convocatoria, en la página web del Instituto Electoral del Estado; toda vez que, este medio electrónico, será la vía primordial de la comunicación.

NOVENA. – REMUNERACIÓN.

La retribución que recibirá el personal eventual designado en el puesto al que alude esta Convocatoria, será la cantidad mensual neta de **\$9,583.52 (nueve mil quinientos ochenta y tres pesos 52/100 M.N.).**

De manera adicional a la remuneración señalada, las personas contratadas, recibirán un apoyo económico por concepto de gastos de campo, atendiendo a la suficiencia presupuestal con la que el Instituto cuente para dicha erogación.

DECIMA. - DE LA DESIGNACIÓN Y PERIODO DE CONTRATACIÓN.

La designación se dará a conocer a las personas aspirantes en términos del acuerdo **CG-AC-0010-2026**, de fecha 31 de julio de 2026, emitido por el Consejo General de este Órgano Local Comicial; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracciones II, XLVI y LIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Para mejor referencia, se señala la parte conducente del Acuerdo CG-AC-0010-2026, en el que se determina lo siguiente:

“Asumir la atribución de los Consejos Distritales, para designar a las personas que fungirán como Coordinadoras Distritales y Auxiliares Electorales, ambas de Organización Electoral, para el Proceso Electoral. Para efectos de lo anterior, se auxiliará de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, como Órgano Central de este Instituto, a fin de realizar las acciones correspondientes en cada etapa que se requiera.”

Asimismo, los **listados** respectivos, serán **publicados** tanto en los estrados de dichos Consejos, como en el portal web del Instituto Electoral del Estado, a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

El periodo de contratación será del **16 de diciembre de dos mil veintiséis al 30 de junio de dos mil veintisiete.**

El periodo de contratación estará sujeto a la naturaleza, necesidades y cumplimiento de las actividades inherentes al cargo, así como a las determinaciones que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, emitan las personas titulares o responsables de las áreas correspondientes. Asimismo, la continuidad, modificación o conclusión de la relación contractual estará condicionada a la disponibilidad y suficiencia presupuestal destinada al desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027.

En consecuencia, la contratación no generará, por sí misma, derecho a la permanencia durante un periodo determinado, quedando su vigencia sujeta al cumplimiento de las funciones y actividades encomendadas, a las necesidades institucionales y operativas del Instituto Electoral del Estado, a las determinaciones de las autoridades competentes y a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ONCEAVA. - CASOS NO PREVISTOS.

Los casos o situaciones no previstas en la presente Convocatoria, será resuelto por la **Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa**, Órgano Auxiliar del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

DECIMA PRIMERA. - INFORMES DE LA CONVOCATORIA.

Para aclaración de dudas, mayores informes, o cualquier situación referente a esta Convocatoria, durante el periodo de vigencia de la misma; así como de las etapas subsecuentes, se pone a disposición de la ciudadanía, los siguientes medios, los cuales estarán disponibles de lunes a viernes, en un horario de atención 09:00-18:00 horas:

- Vía presencial:



La ciudadanía que requiere orientación directa para realizar su registro podrá acudir a la oficina de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo Electoral ubicada en **Calle Aquiles Serdán Sur 416- A, San Felipe Hueyotlipan, 72030 Puebla, Pue. (Sede B).**

- Vía electrónica:



ufd.convocatorias@ieepuebla.org.mx

- Vía telefónica:



2222167149 (No WhatsApp)

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

M. EN D. CHRISTIAN MARIANA CEBALLOS GARDUÑO